



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **1944** de 2014  
**- 2 JUL 2014**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1637 del 9 de junio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros	Música	Graciela Valbuena Sarmiento	C.C. 63.349.727
		Juan Carlos Franco Gámez	C.C. 79.792.893
		Violeta Solano Vargas	C.C. 52.514.352

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"*

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3306	Persona Jurídica	Asociación Amigos por la Música (Nit: 811.037.793-4)	Silvia del Socorro Zapata de Escobar	C.C. 32.508.042	Territorio sonoro de la Trova y la Parranda	\$10.000.000	40214 del 13 de enero de 2014

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40214 del 13 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros"*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3306	Persona Jurídica	Asociación Amigos por la Música (Nit: 811.037.793-4)	Silvia del Socorro Zapata de Escobar	C.C. 32.508.042	Territorio sonoro de la Trova y la Parranda	\$10.000.000	40214 del 13 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"*

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40214 del 13 de enero de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "Premio al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC por parte de los territorios sonoros", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un informe, dirigido al área de Música de la Dirección de Artes, sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Incluir los créditos del Ministerio de Cultura y del Plan Nacional de Música para la Convivencia en todas las publicaciones y en el material de difusión, y hacer mención explícita del estímulo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **- 2 JUL 2014**



**MARIANA GARCÉS CORDOBA**

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *9L* Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: JMD, Secretario General (E)  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura